

RESOLUCIÓN N° 10.156.-

Santiago, 09 de febrero de 2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, está constituido como una corporación de derecho privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dedicada a apoyar a las micro y pequeñas empresas y a los emprendedores del país, para que se desarrollen y sean fuente de crecimiento para Chile y los chilenos.
2. Que, nuestra misión consiste en brindar apoyo a los empresarios y empresas de menor tamaño a través de asesoría, capacitación y aportes económicos para que logren resultados sostenibles, con el propósito de contribuir a la reactivación económica del país.
3. Que, lo establecido en la Ley N°20.285, sobre transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, resulta aplicable a Sercotec, conforme a lo interpretado en el Dictamen N°44.554, de 2010, de Contraloría General de la República.
4. Que, para dar cumplimiento efectivo a las normas citadas precedentemente, se nombraron Responsables de Transparencia Pasiva por unidades, gerencias y direcciones regionales de Sercotec, que han variado con posterioridad a dicho nombramiento, producto de que algunos funcionarios dejaron de prestar servicios en la institución o, en su caso, se les han asignado otras labores, por lo que resulta necesaria su actualización.
5. Que, en atención a lo anteriormente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que confieren los estatutos vigentes a esta Gerencia General,

RESUELVO:

I.- Nómbrase responsables de transparencia pasiva y subrogantes de transparencia pasiva, en las gerencias y unidades que se indican, a los siguientes funcionarios del Servicio de Cooperación Técnica:

1. En la **Gerencia de Programas** se nombra como responsable titular de transparencia pasiva a doña **Julie Camposano Leyton** y como subrogante a doña **Macarena Vergara Berrocal**.
2. En la **Gerencia de Personas** se nombra como responsable titular de transparencia pasiva a doña **Yenifer Ibacache Villalón**; como subrogante a doña **Daniela Palma Uribe**; y como segundo subrogante, a don **Hugo Marcelo Salas Moncada**.
3. En la **Gerencia de Comunicaciones, Marca y Relaciones Institucionales** se nombra como responsable titular de transparencia pasiva a doña **Carolina Urrutia Farías** y como subrogante a doña **Arellys Navarro Morales**.
4. En la **Unidad de Gestión Financiera** de la **Gerencia de Administración y Finanzas** se nombra como responsable titular de transparencia pasiva a doña **Carla Vargas Duarte**; como primera subrogante a doña **Alejandra Valdenegro Araya**; y como segunda subrogante, a doña **Jeniffer Devia Recabarren**.
5. En la **Unidad de Administración** de la **Gerencia de Administración y Finanzas** se nombra como responsable titular de transparencia pasiva a don **Marcelo Vargas Cortés** y como subrogante a doña **Cristina Aburto Gallegos**.
6. En la **Unidad de Resultados** de la **Gerencia de Administración y Finanzas** se nombra como responsable titular de transparencia pasiva a don **Carlos Gil Gálvez** y como subrogante a doña **Romina Álvarez Arenas**.
7. En la **Gerencia de Tecnología y Sistemas** se nombra como responsable titular de transparencia pasiva a doña **Carolina Cabezas Barrera** y como subrogante a doña **Rocío Rivera Vargas**.
8. En la **Gerencia de Centros de Negocios** se nombra como responsable titular de transparencia pasiva a doña **Walkiria Sepúlveda Ordóñez** y como subrogante a don **Pablo Barahona Gaete**.
9. En la **Gerencia de Regiones y Descentralización** se nombra como responsable titular de transparencia pasiva a doña **Mónica Galaz Garcés** y como subrogante a don **Francisco Brito Mendoza**.
10. En la **Unidad de Auditoría Interna** se nombra como responsable titular de transparencia pasiva a doña **Ximena Quintanilla Collins** y como subrogante a don **Daniel Martínez Arce**.
11. En la **Unidad de Fiscalía** se nombra como responsable titular de transparencia pasiva a don **Sebastián Cisternas Vial** y como subrogante a don **Carlos Montané Chamorro**.

II.- Nómbrase responsables de transparencia pasiva de las direcciones regionales, a los directores regionales respectivos y subrogantes en dichas funciones y obligaciones, a los respectivos coordinadores de planificación y operaciones.

III.- Establézcase como funciones y obligaciones de los responsables indicados en puntos I. y II. de la presente, las siguientes:

1. Canalizar los requerimientos de información derivados por el Encargado Institucional de Transparencia Pasiva, al interior de su Gerencia, Unidad o Dirección Regional, según corresponda.
2. Entregar los datos de contacto de las personas consultadas a más tardar, al día hábil siguiente, al requerimiento realizado mediante correo electrónico por el Encargado Institucional de Transparencia Pasiva.
3. Representar al Encargado Institucional de Transparencia Pasiva el evento de que la información requerida no sea posible de obtener en dicha Gerencia, Unidad o Dirección Regional, dentro de dos días hábiles, contados desde el envío mediante correo electrónico del requerimiento.
4. Entregar la información al Encargado Institucional de Transparencia Pasiva que la hubiese solicitado, dentro del plazo que se le otorgue para estos efectos.
5. Entregar una propuesta de respuesta a la solicitud de acceso a la información al Encargado Institucional de Transparencia Pasiva que la hubiese solicitado, dentro del plazo que se le otorgue para dichos efectos.
6. Justificar al Encargado Institucional de Transparencia Pasiva que hubiese requerido la información, la necesidad de una eventual prórroga en la entrega de la propuesta de respuesta o de la información solicitada.
7. Las demás que indique el Manual de Transparencia Pasiva de Sercotec.

IV.- Déjase sin efecto la Resolución Interna N° 10.049 de 10 de marzo de 2021 de la Gerencia General de Sercotec.

V.- Publíquese en el portal de transparencia activa de Sercotec conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley de transparencia de la función pública y acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285.

COMUNÍQUESE.

**BRUNO TRISOTTI MARTÍNEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

JCLA/SCV

Distribución:

Todas las gerencias de Sercotec.
Todas las direcciones regionales de Sercotec.
Unidad de Auditoría Interna.
Unidad de Fiscalía.
Encargados de Transparencia Pasiva y Subrogantes.

